



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

El Pleno del Ayuntamiento de Vallejera, en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el día 22 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servicio de cementerio y tanatorio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Vallejera, a 22 de marzo de 2016.

El Alcalde,
José Antonio de los Mozos Balbás